



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2023-MDH/GM

Huasmín, 17 de noviembre de 2023

VISTO:



El Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el encargado de Control Patrimonial, el Informe N° 025-2023-NVA-EUCP/MDH, de fecha 21 de junio de 2023 del encargado de Control Patrimonial; el proveído N° 3102 de fecha 21 de junio del 2023 a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Asesoría Legal N° 13-2023-MDH/AL, de fecha 14 de noviembre del presente año y los documentos que adjunta, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía constitucional, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y como finalidad, regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el artículo 47 de la Directiva precitada, establece que la baja es el "procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC";



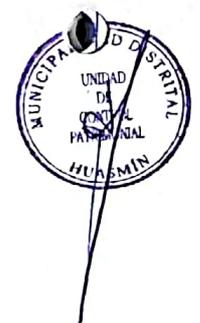
Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva precitada, dispone que la causal para la baja de RAEE es cuando los "AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles."



Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprobó el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en los diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;



Que, el artículo 24 del mencionado Régimen Especial, señala que se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;



Que, también, el inciso b) del artículo 25 del referido Régimen Especial, prescribe que son obligaciones del generador, entregar los RAEE a los sistemas de manejo RAEE individual o colectivo de manera directa o en forma indirecta, a través de los operadores de RAEE encargados por los sistemas. En el caso de las personas naturales o entidades privadas también pueden entregar sus RAEE a los distribuidores y comercializadores que formen parte de un sistema de manejo RAEE, sin realizar pago o cobro alguno por ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.



Que, asimismo, el numeral 7.1 de Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva estipula que la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;



Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la Directiva indicada, la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. En consecuencia, el Responsable de Control Patrimonial ha identificado ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en situación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por haber alcanzado el fin de su vida útil, conforme se indica en el Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH.



Que, mediante Informe N° 025-2023-NVA-EUCP/MDH, el Responsable de Control Patrimonial recomienda la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles patrimoniales, detallados en el Anexo N° 1 de la presente Resolución;



Que a través del Proveído N° 3102, de fecha 21 de junio del 2023, Secretaria General solicita opinión legal de Asesoría Jurídica, quien concluye y opina que resulta PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución Administrativa, la baja de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, conforme al listado que se adjunta en el Anexo N° 1. Asimismo, recomienda que la aprobación de la baja de los bienes muebles patrimoniales deberá ser aprobada mediante acto resolutorio de la Gerencia Municipal, en cumplimiento al numeral e) del artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Huasmín;

Que, estando a lo expuesto precedentemente, y luego de la evaluación correspondiente efectuada por el Responsable de Control Patrimonial, quien recomienda la emisión de la Resolución mediante el cual se apruebe la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles patrimoniales, detallados en la presente Resolución en el Anexo N° 1, y;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huasmín aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-2022-MDH-C, la Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDH/A que aprueba la delegación de facultades de la Gerencia

Dirección: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín – Cajamarca.

Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe

Página 3 de 13



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipal; resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de Contabilidad y del Responsable de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, de Ciento Ochenta y Cinco (185) bienes muebles patrimoniales, los mismo que se encuentran detallados en el Anexo N° 1, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad, para la respectiva cancelación de la anotación en el registro patrimonial y extracción del registro contable de los bienes señalados en el artículo primero.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Logística, a través de la Unidad de Control Patrimonial, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja, de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al Responsable de Control Patrimonial remitir a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
CELENDÍN - CAJAMARCA
[Signature]
Gerente Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 1: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	252200500001	ASPIRADORA ELECTRICA	POWERMAQ	9105.0301	150.00	IMAGEN	3	3.1	1	1.52	COMPLETO	INOPERATIVO
2	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	LIEBERT	9105.0301	150.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.2	1	22.32	COMPLETO	INOPERATIVO
3	462200500002	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	9105.0301	150.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	12.04	COMPLETO	INOPERATIVO
4	462252150002	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	100.00	ULE	3	3.3	1	1.16	COMPLETO	INOPERATIVO
5	462252150004	ESTABILIZADOR	NO INDICA	9105.0301	100.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	1.62	COMPLETO	INOPERATIVO
6	462252150010	ESTABILIZADOR	FORZA	9105.0301	100.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	1.77	COMPLETO	INOPERATIVO
7	462252150011	ESTABILIZADOR	MEGA POWER	9105.0301	100.00	ALMACEN OFICINA	3	3.1	1	1.82	COMPLETO	INOPERATIVO
8	462252150012	ESTABILIZADOR	ALTRON	9105.0301	100.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.3	1	1.44	COMPLETO	INOPERATIVO
9	462252150013	ESTABILIZADOR	SAKURA POWER	9105.0301	100.00	SUB GERENCIA DE GS AMB	3	3.3	1	1.08	COMPLETO	INOPERATIVO
10	462252150014	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER	9105.0301	100.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	1.74	COMPLETO	INOPERATIVO
11	462252150021	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	100.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.3	1	1.16	COMPLETO	INOPERATIVO
12	462252150024	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	9105.0301	100.00	LOGISTICA	3	3.1	1	1.80	COMPLETO	INOPERATIVO
13	462252150029	ESTABILIZADOR	SAKURA POWER	9105.0301	100.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	1.08	COMPLETO	INOPERATIVO
14	462252150043	ESTABILIZADOR	OMEGA POWER	9105.0301	100.00	TESORERIA	3	3.1	1	1.82	COMPLETO	INOPERATIVO
15	462252150045	ESTABILIZADOR	CHAVEZ	9105.0301	100.00	ANTENA	3	3.1	1	9.66	COMPLETO	INOPERATIVO
16	462252150047	ESTABILIZADOR	HEVYS	9105.0301	100.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	1.76	COMPLETO	INOPERATIVO
17	462252150050	ESTABILIZADOR	FASE	9105.0301	100.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	1.98	COMPLETO	INOPERATIVO
18	462260760003	FUENTE DE PODER	NO INDICA	9105.0301	200.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.3	1	0.97	COMPLETO	INOPERATIVO
19	462282280007	REFLECTOR	PHILIPS	9105.0301	800.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.28	COMPLETO	INOPERATIVO
20	462289810003	SUPRESOR DE VOLTAJE TRANSITORIO - TVSS	CDP	9105.0301	18.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.26	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

21	462289810004	SUPRESOR DE VOLTAJE TRANSITORIO - TVSS	OMEGA	9105.0301	18.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.18	0.00018	COMPLETO	INOPERATIVO
22	4622939500003	TRANSFORMADOR (MAYORA 1/4 UIT)	NO INDICA	1503.020904	1.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	200.00	0.20000	COMPLETO	INOPERATIVO
23	602207380001	BALANZA DIGITAL	NO INDICA	9105.0301	240.00	ALMACEN OFICINA	3	3.1	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
24	602289320001	TEODOLITO ELECTRONICO	TOPCON	1503.020905	1.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	5.18	0.00518	COMPLETO	INOPERATIVO
25	672275090001	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO	NO INDICA	9105.0301	850.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	23.02	0.02302	COMPLETO	INOPERATIVO
26	672289570001	ROTMARTILLO	PIONAR	9105.0301	450.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	26.74	0.02674	COMPLETO	INOPERATIVO
27	675001050001	AMOLADORA	HOME MASTER	9105.0301	180.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	3.10	0.00310	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740805000002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	1503.020301	1.00	AREA TECNICA MUNICIPAL	3	3.1	1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740805000011	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	1.00	ULE	3	3.1	1	2.06	0.00206	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740815120002	CONMUTADOR DE VIDEO, TECLADO Y MOUSE	PINNAQLE	9105.0303	100.00	IMAGEN	3	3.1	1	0.54	0.00054	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740818500003	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	9105.0301	295.00	IMAGEN	3	3.1	1	0.88	0.00088	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740841000002	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	700.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	5.58	0.00558	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740841000012	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	9105.0301	260.00	SUB GERENCIA DE GS AMB	3	3.1	1	4.78	0.00478	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740841000014	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	700.00	TESORERIA	3	3.1	1	5.10	0.00510	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740841000015	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	500.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	5.74	0.00574	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740841000017	IMPRESORA LASER	LEXMARK	9105.0301	700.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	9.28	0.00928	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740841000021	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	700.00	PVL	3	3.1	1	5.04	0.00504	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740841000025	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	400.00	LOGISTICA	3	3.1	1	5.44	0.00544	COMPLETO	INOPERATIVO
39	740841000029	IMPRESORA LASER	HP	9105.0301	900.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	4.70	0.00470	COMPLETO	INOPERATIVO
40	740841000030	IMPRESORA LASER	EPSON	9105.0301	700.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	3.12	0.00312	COMPLETO	INOPERATIVO
41	740841000031	IMPRESORA LASER	EPSON	9105.0301	700.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	11.70	0.01170	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740841000034	IMPRESORA LASER	EPSON	9105.0301	700.00	OPM	3	3.3	1	5.12	0.00512	COMPLETO	INOPERATIVO
43	740850000001	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HP	1503.020301	1.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	53.00	0.05300	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN

"Por un Huasmín para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

44	740871090002	LECTORA GRABADORA DE DISCOS OPTICOS	NO INDICA	9105 0303	155.00	LOGISTICA	3	3.1	1	0.26	0.00026	COMPLETO	INOPERATIVO
45	740877000002	MONITOR A COLOR	LG	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	12.40	0.01240	COMPLETO	INOPERATIVO
46	740877000003	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	14.08	0.01408	COMPLETO	INOPERATIVO
47	740877000004	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	14.16	0.01416	COMPLETO	INOPERATIVO
48	740877000005	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	10.60	0.01060	COMPLETO	INOPERATIVO
49	740877000006	MONITOR A COLOR	LG	9105 0301	400.00	LOGISTICA	3	3.1	1	13.32	0.01332	COMPLETO	INOPERATIVO
50	740877000007	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	9105 0301	400.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.3	1	10.80	0.01080	COMPLETO	INOPERATIVO
51	740880370001	MONITOR LED	VIEWSONIC	9105 0301	400.00	MAQUINARIA	3	3.1	1	3.68	0.00368	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370009	MONITOR LED	SAMSUNG	1503 020301	573.08	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	2.46	0.00246	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370011	MONITOR LED	LG	9105 0301	420.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	1.92	0.00192	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370013	MONITOR LED	SAMSUNG	9105 0301	400.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	4.38	0.00438	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370014	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	ALMACEN OFICINA	3	3.1	1	1.98	0.00198	COMPLETO	INOPERATIVO
56	740880370018	MONITOR LED	SAMSUNG	9105 0301	375.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	3.42	0.00342	COMPLETO	INOPERATIVO
57	740880370020	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.2	1	3.46	0.00346	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370021	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	DES ECONOMICO	3	3.2	1	3.04	0.00304	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370026	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	AMBIENTAL	3	3.1	1	3.36	0.00336	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370027	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	GERENCIA MUNICIPAL	9	9	1	3.70	0.00370	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370029	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	2.74	0.00274	COMPLETO	INOPERATIVO
62	740880370031	MONITOR LED	VIEWSONIC	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	3.68	0.00368	INCOMPLETO	INOPERATIVO
	740880370038	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	ALMACEN TALLER	3	3.2	1	1.92	0.00192	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370039	MONITOR LED	VIEWSONIC	9105 0301	400.00	IMAGEN	3	3.1	1	2.26	0.00226	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370040	MONITOR LED	VIEWSONIC	9105 0301	400.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	3.68	0.00368	COMPLETO	INOPERATIVO
	740880370045	MONITOR LED	LG	9105 0301	400.00	IMAGEN	3	3.1	1	2.70	0.00270	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

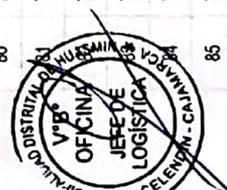
"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

67	740895000049	MONITOR LED	SAMSUNG	9105.0301	400.00	ARCHIVO	3	3.1	1	4.36	0.0069	COMPLETO	INOPERATIVO
68	740895000006	TECLADO - EYBOARD	BTC	9105.0301	80.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	0.58	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
69	740895000007	TECLADO - EYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	80.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.56	0.0065	COMPLETO	INOPERATIVO
70	740895000009	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	LOGISTICA	3	3.1	1	0.52	0.0062	COMPLETO	INOPERATIVO
71	740895000013	TECLADO - EYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	80.00	LOGISTICA	3	3.1	1	0.58	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
72	740895000017	TECLADO - EYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	80.00	MAQUINARIA	3	3.1	1	0.60	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
73	740895000018	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	LOGISTICA	3	3.1	1	0.94	0.0094	COMPLETO	INOPERATIVO
74	740895000021	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	ULE	3	3.1	1	0.56	0.0056	COMPLETO	INOPERATIVO
75	740895000022	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	0.58	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
76	740895000024	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	0.74	0.0074	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740895000025	TECLADO - EYBOARD	IBM	9105.0301	80.00	IMAGEN	3	3.1	1	1.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
78	740895000026	TECLADO - EYBOARD	BTC	9105.0301	80.00	PVL	3	3.1	1	0.58	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
79	740895000027	TECLADO - EYBOARD	ECOTREND	9105.0301	70.00	IMAGEN	3	3.1	1	0.38	0.0038	COMPLETO	INOPERATIVO
80	740895000028	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	PVL	3	3.1	1	0.96	0.0096	COMPLETO	INOPERATIVO
81	740895000029	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	ALMACEN TALLER	3	3.3	1	0.72	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
82	740895000030	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	0.74	0.0074	COMPLETO	INOPERATIVO
83	740895000033	TECLADO - EYBOARD	CYBERTEL	9105.0301	80.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	0.70	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
84	740895000034	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	0.58	0.0058	COMPLETO	INOPERATIVO
85	740895000035	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	0.68	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
86	740895000036	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	AMBIENTAL	3	3.1	1	0.74	0.0074	COMPLETO	INOPERATIVO
87	740895000038	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105.0301	80.00	GERENCIA MUNICIPAL	9	9	1	0.72	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
88	740895000039	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.62	0.0062	COMPLETO	INOPERATIVO
89	740895000040	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105.0301	80.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.52	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

90	740895000044	TECLADO - EYBOARD	NO INDICA	9105 0301	80.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	0.58	0.00068	COMPLETO	INOPERATIVO
91	740895000045	TECLADO - EYBOARD	MICRONICS	9105 0301	80.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.2	1	0.74	0.00074	COMPLETO	INOPERATIVO
92	740895000047	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105 0301	80.00	GERENCIA MUNICIPAL	1	1.2	1	0.74	0.00074	COMPLETO	INOPERATIVO
93	740895000048	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105 0301	80.00	ARCHIVO	3	3.1	1	0.76	0.00076	COMPLETO	INOPERATIVO
94	740895000049	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105 0301	80.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.72	0.00072	COMPLETO	INOPERATIVO
95	740895000055	TECLADO - EYBOARD	CYBERTEL	9105 0301	50.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.70	0.00070	COMPLETO	INOPERATIVO
96	740895000056	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105 0301	80.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	0.54	0.00054	COMPLETO	INOPERATIVO
97	740895000057	TECLADO - EYBOARD	HALION	9105 0301	80.00	GERENCIA MUNICIPAL	3	3.1	1	0.60	0.00060	COMPLETO	INOPERATIVO
98	740895000058	TECLADO - EYBOARD	GENIUS	9105 0301	80.00	DES ECONOMICO	3	3.1	1	0.52	0.00052	COMPLETO	INOPERATIVO
99	740895000059	TECLADO - EYBOARD 0058 se peso	MICROSOFT	9105 0301	80.00	ALMACEN OFICINA	3	3.1	1	0.65	0.00065	COMPLETO	INOPERATIVO
100	740895000063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	9105 0301	1,010.00	ARCHIVO	3	3.1	1	7.36	0.00736	COMPLETO	INOPERATIVO
101	740895000068	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	9105 0301	1,010.00	ANTENA	3	3.1	1	6.38	0.00638	COMPLETO	INOPERATIVO
102	740895000069	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	6.12	0.00612	COMPLETO	INOPERATIVO
103	74089500010	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	9105 0301	1,010.00	GERENCIA MUNICIPAL	9	9	1	6.80	0.00680	COMPLETO	INOPERATIVO
104	74089500012	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	6.98	0.00698	COMPLETO	INOPERATIVO
105	74089500013	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	6.64	0.00664	COMPLETO	INOPERATIVO
106	74089500014	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	10.28	0.01028	COMPLETO	INOPERATIVO
107	74089500015	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MPC	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	11.50	0.01150	COMPLETO	INOPERATIVO
108	74089500016	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	BOOMER	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	6.36	0.00636	COMPLETO	INOPERATIVO
109	74089500017	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	9105 0301	1,010.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	7.72	0.00772	COMPLETO	INOPERATIVO
110	74089500018	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	NO INDICA	1503 020301	1.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	6.06	0.00606	COMPLETO	INOPERATIVO
111	74089500020	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	9105 0301	1,010.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	9.66	0.00966	COMPLETO	INOPERATIVO



Dirección: Jr. Arequipa N° 047 - Plaza de Armas, Distrito de Huasmin, Provincia de Celdandín - Cajamarca.

Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

112	74089500022	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TEROS	9105 0301	1,010.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	4.70	0.00470	COMPLETO	INOPERATIVO
113	74089500025	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CYBERTEL	9105 0301	950.00	ALMACEN OFICINA	3	3.1	1	5.88	0.00588	INCOMPLETO	INOPERATIVO
114	74089500036	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	MICRONICS	9105 0301	1,010.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	5.96	0.00596	COMPLETO	INOPERATIVO
115	74089500040	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTAKE	9105 0301	1,010.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.36	0.00636	COMPLETO	INOPERATIVO
116	74089500045	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DATAONE	1503 020301	1.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	5.22	0.00522	COMPLETO	INOPERATIVO
117	74089500047	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LOGITECH	1503 020301	1.00	SUB GERENCIA DE GS AMB	3	3.1	1	5.74	0.00574	COMPLETO	INOPERATIVO
118	74089500048	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	9105 0301	1,010.00	MAQUINARIA	3	3.1	1	6.58	0.00658	COMPLETO	INOPERATIVO
119	74089500050	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	9105 0301	1,010.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	10.80	0.01080	COMPLETO	INOPERATIVO
120	74089500051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503 020301	1.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	8.14	0.00814	COMPLETO	INOPERATIVO
121	74089500053	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	THERMALTAKE	1503 020301	3,154.83	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.66	0.00666	COMPLETO	INOPERATIVO
122	74089500055	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	AVATEC	9105 0301	1,010.00	LOGISTICA	3	3.1	1	6.52	0.00652	COMPLETO	INOPERATIVO
123	74089500057	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LOGITECH	9105 0301	1,010.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	5.30	0.00530	COMPLETO	INOPERATIVO
124	74220500022	CALCULADORA CIENTIFICA	CASIO	9105 0301	20.00	TESORERIA	3	3.3	1	0.10	0.00010	COMPLETO	INOPERATIVO
125	74220500006	CALCULADORA ELECTRONICA	KENKO	9105 0301	20.00	TESORERIA	3	3.3	1	0.10	0.00010	COMPLETO	INOPERATIVO
126	74220500007	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	9105 0301	20.00	TESORERIA	3	3.3	1	0.06	0.00006	COMPLETO	INOPERATIVO
127	74220500014	CALCULADORA ELECTRONICA	OVE	9105 0301	20.00	DES ECONOMICO	3	3.3	1	0.08	0.00008	COMPLETO	INOPERATIVO
128	74220500015	CALCULADORA ELECTRONICA	OVE	9105 0301	20.00	DES ECONOMICO	3	3.3	1	0.08	0.00008	COMPLETO	INOPERATIVO
129	74220500017	CALCULADORA ELECTRONICA	OVE	9105 0301	20.00	DES ECONOMICO	3	3.3	1	0.08	0.00008	COMPLETO	INOPERATIVO
130	74220500018	CALCULADORA ELECTRONICA	OVE	9105 0301	20.00	DES ECONOMICO	3	3.3	1	0.08	0.00008	COMPLETO	INOPERATIVO
131	74220500020	CALCULADORA ELECTRONICA	OVE	9105 0301	20.00	DES ECONOMICO	3	3.3	1	0.08	0.00008	COMPLETO	INOPERATIVO
132	74220500022	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	9105 0301	20.00	ALMACEN OFICINA	3	3.3	1	0.10	0.00010	INCOMPLETO	INOPERATIVO
133	74220500023	CALCULADORA ELECTRONICA	NO INDICA	9105 0301	20.00	ALMACEN OFICINA	3	3.3	1	0.10	0.00010	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

134	742206530003	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	9105.0301	1,150.00	PVL	3	3.1	1	0.12	0.00012	COMPLETO	OPERATIVO
135	742206530006	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	1503.020101	1.00	IMAGEN	3	3.1	1	0.14	0.00014	COMPLETO	OPERATIVO
136	742206530007	CAMARA FOTOGRAFICA	SAMSUNG	9105.0301	385.00	PVL	3	3.1	1	0.12	0.00012	COMPLETO	OPERATIVO
137	742223580005	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503.020101	1,781.15	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.56	0.00656	COMPLETO	OPERATIVO
138	742223580008	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	9105.0301	1,013.00	SUB GERENCIA DE GS AMB	3	3.1	1	4.52	0.00452	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580009	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	1503.020101	1,288.00	DEMUNA	3	3.1	1	4.88	0.00488	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580012	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	9105.0301	1,013.00	AREA TECNICA MUNICIPAL	3	3.1	1	4.50	0.00450	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580013	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1,013.00	AREA TECNICA MUNICIPAL	3	3.1	1	6.46	0.00646	COMPLETO	OPERATIVO
142	742223580016	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,040.00	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE	3	3.1	1	6.42	0.00642	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580018	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	1503.020101	1,040.00	SUB GERENCIA DE GS AMB	3	3.1	1	6.96	0.00696	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580026	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1,013.00	DES ECONOMICO	3	3.1	1	6.44	0.00644	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580034	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	9105.0301	1,013.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	5.30	0.00530	COMPLETO	OPERATIVO
146	742223580035	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	CANON	9105.0301	1,013.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.16	0.00616	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580036	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	9105.0301	1,013.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.92	0.00692	COMPLETO	OPERATIVO
	742223580037	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HP	9105.0301	1,013.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	6.62	0.00662	COMPLETO	OPERATIVO
	742227260001	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.020101	1.00	AREA TECNICA MUNICIPAL	3	3.1	1	49.88	0.04988	COMPLETO	OPERATIVO



Dirección: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmin, Provincia de Celendín – Cajamarca.

Correo Institucional: gerencia@munihuasmin.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"



GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

150	742227260003	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.020101	2,704.17	DES ECONOMICO	3	3.1	1	24.04	0.02404	COMPLETO	INOPERATIVO
151	742227260005	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLTA	1503.020101	1.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	26.06	0.02606	COMPLETO	INOPERATIVO
152	7422272740001	PROYECTOR DE DIAPOSITIVAS	SHARP	1503.020101	2,465.60	AREA TECNICA MUNICIPAL	3	3.1	1	4.10	0.00410	COMPLETO	INOPERATIVO
153	742291470001	RELOJ DE PARED	TOYOKA	9105.0301	80.00	ALMACEN OFICINA	3	3.3	1	0.80	0.00080	COMPLETO	INOPERATIVO
154	742291470002	RELOJ DE PARED	NO INDICA	9105.0301	80.00	MAQUINARIA	3	3.3	1	0.28	0.00028	COMPLETO	INOPERATIVO
155	742291470004	RELOJ DE PARED	KIM	9105.0301	80.00	TESORERIA	3	3.1	1	0.58	0.00058	COMPLETO	INOPERATIVO
156	742291470005	RELOJ DE PARED	NO INDICA	9105.0301	80.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	0.92	0.00092	COMPLETO	INOPERATIVO
157	742291470006	RELOJ DE PARED	NO INDICA	9105.0301	80.00	RECURSOS HUMANOS	3	3.1	1	1.12	0.00112	COMPLETO	INOPERATIVO
158	952222790001	DECODIFICADOR (OTROS)	CABLE MAGICO	9105.0301	400.00	ANTENA	3	3.1	1	0.18	0.00018	COMPLETO	INOPERATIVO
159	952222790003	DECODIFICADOR (OTROS)	SAT CRUISER	9105.0301	400.00	ANTENA	3	3.1	1	1.96	0.00196	COMPLETO	INOPERATIVO
160	952222790004	DECODIFICADOR (OTROS)	SAT CRUISER	9105.0301	400.00	ANTENA	3	3.1	1	1.98	0.00198	COMPLETO	INOPERATIVO
161	952231860002	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020201	980.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.20	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
162	952231860003	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	GARMIN	1503.020201	980.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.2	1	0.10	0.00010	COMPLETO	INOPERATIVO
163	952233000001	EQUIPO DE RADIO	LINTON	9105.0301	200.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.1	1	0.22	0.00022	COMPLETO	INOPERATIVO
164	952233000002	EQUIPO DE RADIO	LINTON	9105.0301	200.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.2	1	0.22	0.00022	COMPLETO	INOPERATIVO
165	952233000003	EQUIPO DE RADIO	LINTON	9105.0301	200.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.2	1	0.22	0.00022	COMPLETO	INOPERATIVO
166	952236860001	ESCANER DE RED	HP	9105.0301	1,080.00	PRESUPUESTO	3	3.1	1	2.88	0.00288	COMPLETO	INOPERATIVO
167	952236860002	ESCANER DE RED	HP	9105.0301	1,080.00	GERENCIA MUNICIPAL	4	4	1	5.54	0.00554	COMPLETO	INOPERATIVO
168	952236860003	ESCANER DE RED	HP	9105.0301	1,080.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.2	1	3.32	0.00332	COMPLETO	INOPERATIVO
169	952238290002	FILMADORA	SONY	1503.020303	1.00	IMAGEN	3	3.1	1	0.86	0.00086	COMPLETO	INOPERATIVO
170	952238290003	FILMADORA	PANASONIC	1503.020303	1.00	ANTENA	3	3.1	1	3.48	0.00348	COMPLETO	INOPERATIVO
171	952238290004	FILMADORA	PANASONIC	1503.020303	1.00	ANTENA	3	3.1	1	5.24	0.00524	COMPLETO	INOPERATIVO
172	952238290005	FILMADORA	SONY	1503.020303	1.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.2	1	0.52	0.00052	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN

"Por un Huasmin para Todos"

GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

173	952238290006	FILMADORA	SONY	1503.020303	1.00	IMAGEN	3	3.1	1	0.22	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
174	952253400001	MEGAFONO	NIPPON AMERICA	9105.0301	100.00	ALMACEN TALLER	3	3.1	1	1.62	0.00162	COMPLETO	INOPERATIVO
175	952253780001	MEZCLADOR DE AUDIO Y VIDEO	NIPPI AMERICA	9105.0301	750.00	ANTENA	3	3.1	1	1.70	0.00170	COMPLETO	INOPERATIVO
176	952253780002	MEZCLADOR DE AUDIO Y VIDEO	ELTEC	9105.0301	750.00	ANTENA	3	3.1	1	3.25	0.00325	COMPLETO	INOPERATIVO
177	952259450001	PANEL SOLAR	BP	9105.0301	1,000.00	ANTENA	3	3.1	1	5.78	0.00578	COMPLETO	INOPERATIVO
178	952274940001	REPRODUCTOR DE VIDEO	SONY	9105.0301	150.00	ANTENA	3	3.1	1	2.48	0.0248	COMPLETO	INOPERATIVO
179	952274940002	REPRODUCTOR DE VIDEO	SAMSUNG	9105.0301	150.00	ANTENA	3	3.1	1	4.12	0.0412	COMPLETO	INOPERATIVO
180	952274980001	REPRODUCTOR GRABADOR DE DVD - DVD GRABADOR	LG	9105.0301	150.00	ANTENA	3	3.1	1	1.34	0.0134	COMPLETO	INOPERATIVO
181	952275360001	ROUTER	HUGHES	9105.0301	100.00	ANTENA	3	3.2	1	1.04	0.0104	COMPLETO	INOPERATIVO
182	952281170004	SWITCH PARA RED	D-LINK	9105.0301	250.00	INFRAESTRUCTURA OFICINAS	3	3.2	1	1.46	0.0146	COMPLETO	INOPERATIVO
183	952285140001	TELEVISOR A COLORES	SONY	9105.0301	700.00	ANTENA	3	3.1	1	21.18	0.02118	COMPLETO	INOPERATIVO
	952285520002	TELEVISOR BLANCO Y NEGRO	CENTURY NEW	9105.0301	100.00	ANTENA	3	3.1	1	5.88	0.00588	COMPLETO	INOPERATIVO
	952290240001	TRANSMISOR FM ENLACE PARA RADIODIFUSION	JES	1503.020303	2,466.32	ANTENA	3	3.1	1	8.14	0.00814	COMPLETO	INOPERATIVO
					80,560.15					1,044.64			

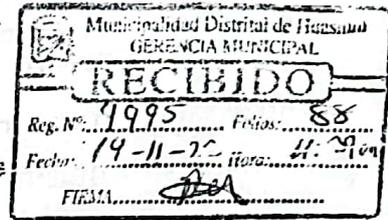


INFORME ASESORIA LEGAL N°13-2023 MDH/AL

A : ECON. ERNESTO GARCIA CACHAY
DE : GERENCIA MUNICIPAL MDH
 : ABG. JUAN CARLOS MINCHAN GONZALES
 : ASESOR JURÍDICO DE LA MDH

ASUNTO : Procedimiento de baja de bienes muebles

FECHA : Huasmín, 14 de noviembre del 2023.



Para saludarlo cordialmente, ocasión que aprovecho para manifestarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH de fecha 20 de junio 2023 el C.P.C. Nelter Velásquez Aranda encargado de la Unidad de Control Patrimonial, hace llegar la propuesta de baja de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huasmín

Mediante Informe N° 025 2023 NVA EUCP/MDH de fecha 21 de junio 2023, el C.P.C. Nelter Velásquez Aranda, encargado de la Unidad de Control Patrimonial solicita se emita Resolución de Alcaldía haciendo llegar la propuesta de baja, requiriendo para que la Oficina General de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, en nuestro caso, la Gerencia Municipal, realice la evaluación y conformidad del Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH

ANÁLISIS LEGAL

El art. 5° del D. Leg. 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019 EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del sistema.

El literal h) del numeral 4.2. del art. 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fine la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna

El Artículo 47° de la mencionada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Los literales c) del numeral 48.1 del artículo 48° señala el estado de excedencia Situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma

DIRECCIÓN: Jr. Arequipa N° 047 – Plaza de Armas, Distrito de Huasmín, Provincia de Celendín – Cajamarca.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUASMIN
 CELENDIN - CAJAMARCA
 Juan Carlos Minchan Gonzalez
 ASESOR JURIDICO
 10021384

situación por tiempo indeterminado, en tanto el literal d) señala el estado de chatarra Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.

El numeral 49.1 del art. 49º, respecto al trámite, indica que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Respecto al plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, el numeral 50.1 del art. 50º dispone que el plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva, agregando en el numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.

El numeral 52.1 del art. 52º establece los actos administrativos y de disposición final de bienes muebles patrimoniales. El numeral 52.2 agrega que la disposición final se aprueba por resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos, se incluye como mínimo el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor

Respecto a los actos de disposición el artículo 60º numeral 60.1 señala que son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes; precisando además en el numeral 60.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean de utilidad al sistema educativo, se disponen conforme a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya

Entre los tipos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales, indicados en el artículo 61º tenemos: a) Transferencia b) Donación c) Subasta pública d) Permuta, definiendo el art. 62º que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de la entidad u organismos del Estado.

El literal g) del artículo 8 del TUC de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo y entidades públicas y otras formas organizadas no financieras que administren recursos públicos", aprobada por Resolución N° 012-2016.EF/51.01, modificada por Resolución N° 011-2018.EF/51.01 y Resolución N° 018-2020.EF/51.01, dispone que la administración de la entidad (Gerencia Municipal para nuestro caso), debe cumplir con los procedimientos administrativos internos de patrimonio y contables para el registro de los movimientos de los elementos de Propiedad. Planta y Equipo, asegurando su control y registro.

Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH de fecha 20 de junio 2023 el C.P.C. Nelver Velásquez Aranda encargado de la Unidad de Control Patrimonial, hace llegar la propuesta de baja de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huasmín

Mediante Informe N° 025-2023-NVA-EUCP/MDH de fecha 21 de junio 2023, el C.P.C. Nélver Velásquez Aranda, encargado de la Unidad de Control Patrimonial solicita se emita Resolución de Alcaldía haciendo llegar la propuesta de baja, requiriendo para que la Oficina General de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, en nuestro caso, la Gerencia Municipal, realice la evaluación y conformidad del Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH

Que habiendo cumplido con los requisitos establecido en la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 artículo VII de las Disposiciones Específicas menciona en el ítem 7.1 Sobre baja de bienes muebles calificados como RAEE. se deriva a la Oficina General de Administración-OGA o el que haga sus veces para su aprobación.

RECOMENDACIÓN

Emitir Resolución de Alcaldía con la siguiente decisión:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la baja de ciento ochenta y cinco (185) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huasmín, contenido en el Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH de fecha 20 de junio 2023 el C.P.C. propuesta por el Jefe de la Oficina de Logística., con la finalidad que sean cancelados de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, lo que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Contabilidad registre la baja contable de los bienes muebles que hace referencia el artículo primero, así como la Oficina de Control Patrimonial registre la baja de dichos muebles de tallados en el Informe Técnico N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH:

ARTICULO TERCERO: Disponer que la Unidad de Control Patrimonial comunique lo señalado en la presente Resolución a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ES CUANTO INFORMO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMIN
CELENDIN, CAJAMARCA

Juan Carlos Alvarado Gonzales
ASESOR LEGAL
CAC 1364



Municipalidad Distrital de Huasmín



OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 025 -2023-NVA-EUCP/MDH

A : CPC. Juan Carlos Valdivia Clavijo
GERENTE MUNICIPAL.

DE : CPC. Nelver Velásquez Aranda.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Se remite el informe técnico para la baja de bienes muebles calificados como RAEE.

REF. : INFORME TECNICO N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH

FECHA : Huasmín, 21 de junio de 2023.

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente, y en merito al documento de la referencia para hacerle llegar el expediente que contiene el informe técnico sobre la propuesta de baja 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

La General de Administración y Finanzas o quien haga sus veces realizará la evaluación y de encontrarlo conforme se procederá a emitir dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que aprueba la baja de los bienes.

Una vez concluido el procedimiento de baja, que implica la emisión de la Resolución respectiva, se efectuará el Registro de la misma en el aplicativo Modulo de Muebles SINABIP así como en el Sistema SIGA PATRIMONIO y Encargar a la Oficina de Contabilidad el cumplimiento de la presente a fin de que se excluyan de los Estados Financieros lo aprobado.

Se adjunta:

- INFORME TECNICO N° 001-2023-NVA-EUCP/MDH, CON 84 FOLIOS.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y atención.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUASMIN
CELENDIN - CAJAMARCA
Abog. Nelver Velásquez Aranda
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUASMIN
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
CPC. Nelver Velásquez Aranda
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

Cc.
Archivo.
Correl/NVA.



Municipalidad Distrital de Huasmín



01

OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME TECNICO N° 001 -2023-NVA-EUCP/MDH

A : CPC. Lalo Gamaniel Prieto Ortiz.
JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA

ATENCION
CPC. Juan Carlos Valdivia Clavijo
GERENTE MUNICIPAL.

DE : CPC. Nelver Velásquez Aranda.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Propuesta de baja de 185 bienes muebles calificados como RAEE

REF. : CARTA N° 013-2023-HWOV (10.04.23), Prov: 2947 (14.06.23)

FECHA : Huasmín, 20 de junio de 2023.

Acto o Procedimiento

(Marca con "X")

Acto o Procedimiento		(Marca con "X")
CAUSALES DE BAJA	BAJA	
	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE	X
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
Transformación		
Invalidez de semovientes		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Huasmín
Ubicación de la Entidad	Jr. Arequipa S/N - Plaza de Armas Huasmín - Celendín - Región Cajamarca.

II. ACTO O PROCEDIMIENTO

Baja de Bienes Muebles Patrimoniales.

III. BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Decreto Legislativo N°1439 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Abastecimiento.
- Decreto Supremo N°217-2019-EF, aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1439 Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, publicada el 12 de octubre de 2020, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
- Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, publicada el 13 de mayo de 2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01.
- Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01- Aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimientos".
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 aprobado con Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 del 23.12.2021.
- Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva Para La Gestión De Los Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del sistema nacional del abastecimiento". Del 22/12/2022.

IV. ANTECEDENTES

Del análisis y evaluación efectuada a la documentación mencionada en el ítem IX se describe lo siguiente:



- 1.- Mediante MEMORANDUM N° 002-2023-MDH-LOG/LGPO, de fecha 14 de junio de 2023 proveniente de la Oficina de Logística nos remite la CARTA N° 011-2023-HWOV, el cual contiene el primer entregable del Informe Final del Inventario de bienes muebles periodo 2022.
- 2.- Que, Mediante Proveído N° 2947, de fecha 14 de junio de 2023 de Gerencia Municipal nos remite la CARTA N° 013-2023-HWOV, el cual contiene el detalle de los Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos – RAEE.
- 3.- Mediante el Informe N° 021-2023-NVA-EUCP/MDH, de fecha 15 de junio de 2023 de la Unidad de Control Patrimonial se solicita que la Oficina de Sistemas e Informática de la Municipalidad Distrital de Huasmín, evalúe el estado de los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja y que cumplen la condición de RAEE y que se detallan en el ANEXO N° 01 del presente informe, debiendo emitir el informe técnico respectivo el mismo que será elaborado y visado por personal técnico en la rama de Equipos Computacionales, Periféricos, Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas, etc., mencionar que los bienes se encuentran en condición de colapsadas, inservibles y condiciones extremas de deterioro.
- 4.- Mediante la CARTA N° 011-2023-HWOV, de fecha 09 de marzo de 2023, el consultor externo contratado por la Municipalidad el CPC. Homero Wilmer Odiaga Vásquez, realiza la entrega del Informe Final de Inventario practicado de Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio 2022, se concluyó el



Municipalidad Distrital de Huasmín



OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proceso de Toma de Inventario en el que se reporta como bienes en condición de RAEE la cantidad de 185 bienes muebles.

5.- mediante el Informe N° 005-2023/LEMH/SIMDH, de fecha 15 de junio de 2023, de la Oficina de Sistemas e Informática de la MDH, emitido por el Ingeniero de Sistemas Luis Eduardo Marín Horna, Jefe de Sistemas e Informática de la Municipalidad, emite opinión técnica sobre la evaluación efectuada a los equipos eléctricos y electrónicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huasmín indicando que, remite el INFORME SOBRE ESTADO SITUACIONAL DE BIENES EN CALIDAD DE RAEE donde "adjunta la relación total de los bienes Muebles Patrimoniales en estado "INOPERATIVO" (RAEE 2023), en un total de 185 bienes muebles, que como resultado de la evaluación Técnica efectuada a cada equipo eléctrico y electrónico, OPINANDO TECNICAMENTE que los bienes en su totalidad están obsoletos, presentan fallas irreparables y se encuentran en mal estado.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA LA BAJA

Son 185 Bienes Muebles Patrimoniales entre activos fijos y Bienes no depreciables cuyo código patrimonial se encuentra sustentado en el Inventario practicado, los mismos que han sido acopiados, identificados y detallados en el Anexo N° 01, que se adjuntan a la presente, los mismos que forman parte del presente Informe Técnico siendo el resumen de la siguiente manera:

RESUMEN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAEE VALORIZADOS POR CUENTAS CONTABLES

Cuenta Contable	Cantidad	Valor Adquisición	Depreciación	Valor Neto
1503.020101	09	23,522.57	13,180.65	10,341.92
1503.020201	02	5,600.00	3,640.00	1,960.00
1503.020301	09	42,420.00	38,685.09	3,734.91
1503.020303	06	17,582.00	15,110.68	2,471.32
1503.020904	02	2,200.00	1,999.00	201.00
1503.020905	01	3,000.00	2,999.00	1.00
9105.0301	154	61,595.00		61,595.00
9105.0303	02	255.00		255.00
Total	185	156,174.57	75,614.42	80,560.15

En el Anexo N° 01, se detallan la descripción de los 185 bienes muebles patrimoniales, propuestos para la baja física y contable por la causal de "Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE. (adjunta anexo al presente informe).

Anexo N° 01 "RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE VALORIZADOS".





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VI. ANALISIS Y EVALUACION

Tomando en cuenta la documentación que se adjunta en el presente Informe y la base legal expuesta en el numeral III, se puede determinar lo siguiente:

- 1.- Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N°217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento el mismo que en su artículo 1°.- del Objeto.- del inciso 1.2.- menciona que la Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes; así mismo, establece en su artículo 5° La Dirección General de Abastecimiento.- que la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el artículo 6°.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.- inciso 6.1.- que, Las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y el control patrimonial;
- 2.-Que, en el Capítulo IV.- de la Administración De Bienes, Subcapítulo 1.- de los Bienes Muebles, en su Artículo 22.- de la Disposición final en el ítem 22.1.- menciona que, La Disposición final constituye una actividad de la Administración de Bienes que comprende los actos de administración, actos de disposición u otras modalidades que permiten la adecuada gestión del patrimonio mobiliario de las Entidades. En el ítem 22.2.- menciona que, los actos de administración de bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades o de entes privados sin fines de lucro, mediante la afectación en uso u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. y en el ítem 22.3.- menciona que, Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado a baja de los mismos.
- 3.-Que, con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", el artículo 1°.- del Objeto.- que la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el artículo 4° inciso h.- define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

- 5.- Que, el TÍTULO VII sobre la BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en su Artículo 47.- sobre la Definición, menciona que es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la Normatividad del SNC. Así mismo en el Artículo 48.- de las Causales. - menciona en el inciso 48.1 Son causales para la baja a) Daño, b) Ejecución de garantía, c) Estado de excedencia, d) Estado de chatarra, e) Falta de idoneidad del bien, f) Mantenimiento o reparación onerosa, g) Obsolescencia técnica, h) RAEE, Aparatos Eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles. i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, j) Sustracción.

Para la baja se elaborará previamente el Informe Técnico por la OCP, la que se aprueba con resolución de la OGA. Según el Artículo 49.- Del Trámite, inciso 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

En el inciso 49.2.- menciona que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para a Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE". Según el Artículo 50.- Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia, en el inciso 50.1.- En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Inciso 50.2.- Los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.

- 6.- Según el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, en el Anexo i Definiciones. Describe a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario
- 7.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su anexo, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, menciona en su Artículo 1.- Del Objeto.- que es el de Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.; en su artículo VI. De las Disposiciones Generales. - menciona en ítem 6.1.- que La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo 1, de la presente Directiva; en el ítem





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 6.2.- que, Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; en el ítem 6.4.- Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación.
- 8.- En su artículo VII.- de las Disposiciones Específicas menciona en el ítem 7.1.- Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE. - indica que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja; en el ítem 7.2.- Del Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE. - en el inciso 7.2.1.- que dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual, en el inciso 7.2.2 La DGA dentro de los tres (03) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja y relación detallada de bienes calificados como RAEE.
- 9.- Luego de la verificación del estado actual de cada bien, consideramos que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1º de la Ley N°27995 Del Procedimiento para la Transferencia de Bienes Muebles dados de baja por las Entidades Estatales, a favor de los Centros Educativos de las Zonas de Extrema Pobreza.
- 10.- Así mismo, señala algunos argumentos propuestos en la aplicación de la causal de RAEE, en lo que se determina que dichos bienes cumplen con las siguientes condiciones: Han culminado el fin de su vida útil, Se encuentra técnicamente obsoleto, Se encuentra en desuso, Se han convertido en residuos, Están en mal estado de operatividad, Generan impactos negativos en el medio ambiente y atenta contra la salud de la población.
- 11.- Los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos son aquellos elementos o aparatos eléctricos y electrónicos que los utilizamos diariamente y que cuando dejan de usarse es porque se han vuelto inservibles, se convierten en residuos y pasan a ser RAEE. Los RAEE o basura electrónica pueden contener sustancias peligrosas como el cadmio, mercurio, plomo, arsénico, fósforo y gases etc., que agotan la capa de ozono o que afectan al calentamiento global.
- 12.- Respecto al beneficio económico y social que representa para el estado el procedimiento propuesto se debe mencionar, que los materiales valorizables que contienen los aparatos eléctricos y electrónicos son un recurso que no puede perderse y que tienen que recuperarse a través de un reciclado de manera óptima, y que esos recursos puedan ser recuperados para que vuelvan a su ciclo productivo, así mismo, respecto al beneficio social el reciclaje de estos aparatos mitiga la contaminación ambiental, del agua y del aire, y previene los riesgos en la salud de las personas.





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13.- En tal sentido, considerando el marco legal señalado en el análisis del presente informe, el acto de baja se encuentra debidamente sustentado; esta Municipalidad Distrital de Huasmín como entidad pública generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y que contribuye con las políticas del estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, que con lo detallado en el presente Informe Técnico mencionar que corresponde dar de baja a estos Bienes Muebles Patrimoniales calificados como RAEE, permitiendo liberar los espacios innecesarios que ocupan en esta entidad y además al sustentar y gestionar de manera responsable la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE mediante la Donación a favor de Empresas Prestadoras de Residuos Sólidos - RAEE (EPS-RS) o a una empresa comercializadora de Residuos Sólidos - RAEE (EC-RS), debidamente autorizadas por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), en concordancia con las normas vigentes emitidas por los organismos competentes, en este contexto se propone la Baja por la Causal de RAEE, de los Bienes Muebles Patrimoniales detallados en el numeral V.- denominada Anexo N° 01 "RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA LA BAJA POR LA CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE VALORIZADOS".

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

El presente Informe Técnico, constituye el sustento para proceder a dar de baja los bienes por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE y que se encuentran detallados e identificados en el Anexo N° 01 del numeral V, los mismos que forman parte del presente y califican como RAEE. Cabe precisar, que los bienes muebles detallados en el ítem V se encuentran ubicados físicamente en nuestros almacenes a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y la Oficina de Almacén ubicados en el almacén de la Municipalidad y local alquilado (ex vivero Municipal).

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la evaluación de la documentación sustentatoria que forma parte del presente Informe Técnico y por las consideraciones hasta aquí expuestas, la Unidad de Control Patrimonial considera SUGERIR lo siguiente:

8.1.- Los bienes propuestos para baja, cuyas características se detallan en el Anexo N° 01, se enmarcan en la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria. Debiéndose considerar:

A). – De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la Unidad de Control Patrimonial recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía para su aprobación de baja patrimonial y contable de CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) Bienes Muebles Patrimoniales entre activos fijos y bienes no depreciables, por la causal de "Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" que a la fecha se encuentran en la Oficina de Almacén ubicados en el almacén de la Municipalidad y local alquilado (ex vivero Municipal) y que se encuentran detallados en el ANEXO N° 01 denominado "RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PARA BAJA POR CAUSAL DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - VALORIZADOS", a fin de excluirlos del inventario mobiliario de la Municipalidad Distrital de Huasmín y posterior disposición final.

8.2.- El detalle de los bienes se adjunta del Anexo N° 01 se adjuntan al presente informe técnico.





OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 8.3.- Mencionar que los bienes dados de baja no son útiles para el Sistema Educativo siendo no aplicable el artículo 1º de la ley N° 27995.
- 8.4.- Elevar el presente Informe Técnico y Anexo N° 01 a la Oficina General de Administración y Finanzas o quien haga sus veces para su evaluación y de encontrarlo conforme se procederá a emitir dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la resolución que aprueba la baja de los bienes.
- 8.5.- Una vez concluido el procedimiento de baja, que implica la emisión de la Resolución respectiva, se efectuará el Registro de la misma en el aplicativo Modulo de Muebles SINABIP así como en el Sistema SIGA PATRIMONIO y Encargar a la Oficina de Contabilidad el cumplimiento de la presente a fin de que se excluyan de los Estados Financieros lo aprobado.
- 8.6.- La Oficina de Control Patrimonial para cumplir con el procedimiento de Donación de los Bienes Muebles Patrimoniales y sobrantes calificados como RAEE, continuara con los tramites respectivos para su disposición mediante la figura de donación y realizara las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente sobre la materia, siendo la de su aplicación la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada y aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.
- 8.7.- Dentro de los 15 días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Oficina General de Administración y Finanzas deberá disponer la publicación la Resolución de baja, el Informe Técnico, la relación de los bienes sobrantes calificados como RAEE y en el portal Institucional, así mismo, en el plazo de (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, esta entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual la solicitud de publicación en el portal Institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indicara los datos de contacto responsable del procedimiento en la entidad. Todo ello de conformidad a la normatividad vigente.

Se adjunta a la presente el Proyecto de Resolución que de estar conforme se proceda a visar y a continuar con el trámite respectivo.

IX. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

1	Informe N° 021-2023-NVA-EUCP/MDH, de fecha 15 de junio de 2023
2	MEMORANDUM N° 002-2023-MDH-LOG/LGPO, de fecha 14 de junio de 2023
3	CARTA N° 011-2023-HWOV, de fecha 09 de marzo de 2023
4	Proveído N° 2947, de fecha 14 de junio de 2023
5	CARTA N° 013-2023-HWOV, de fecha 10 de abril de 2023
6	Informe N° 005-2023/LEMH/SIMDH, de fecha 15 de junio de 2023,
7	Fotografías
8	Proyecto de Resolución

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y atención

Atentamente,

Cc.
Archivo.
Contabilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
CELENDÍN - CAYANUSCA
CPC. *Walter Velásquez Arendó*
OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL